

ACTA. En Montevideo, el 21 de diciembre de 2020 se reúne el Consejo de Salarios del **Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo N° 20 "Cementerios Privados"**, integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el delegado del sector empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS), los delegados de los trabajadores: Eduardo Camargo y Eduardo Sosa en representación de FUECYS quienes dejan constancia:

PRIMERO: Se procede a aplicar el incremento salarial correspondiente al 1ero de Enero de 2021, conforme lo dispuesto en la cláusula tercera del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 10 de agosto de 2020, registrado y publicado según la normativa vigente. -----

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos y sobrelaudos al 1° de enero de 2021. Los salarios mínimos y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2020 tendrán un incremento nominal de **3%**; aquellos salarios que sean iguales o inferiores a la suma de \$22.595 (5 BPC del año 2020), tendrán un incremento nominal de 4%. En consecuencia los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2021 son:

por 44 horas semanales

Franja 1- Peón; Portero; Limpiador:	\$23.610
Franja 2- Vendedor*; Sereno; Inhumador – Exhumador – Jardinero	\$25.970
Franja 2.b Jardinero con manejo**	\$26.474
Franja 3- Chofer, Auxiliar administrativo; Oficial mecánico	\$28.019
Franja 4- Capataz	\$29.322
Franja 5- Intendente	\$32.262

Vendedor* - Cuando el salario de éste trabajador se integre total o parcialmente por comisiones, el mínimo asegurado entre partidas fijas y variables será de **\$21.205.-** El mínimo establecido en la franja 2 corresponde exclusivamente a trabajadores contratados por un monto fijo, sin comisiones.

El régimen horario en el sector es de 44 horas semanales o seis días de trabajo con dos días consecutivos de descanso, en aquellas empresas en que esta modalidad sea expresamente negociada con sus trabajadores. -----

SEXTO: Valor de las compensaciones vigentes en el sector al 1ero de Enero de 2020. La compensación por reducciones **\$1.650**, compensación por traslado de restos entre parcelas será **\$ 1.650** si el cuerpo trasladado tiene una antigüedad hasta dos años de fallecido, **\$1.141** si la antigüedad es entre 2 y 6 años, y si es mayor a seis años **\$760**. Leída se suscriben siete ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes indicados. -----